



STRH

202651600025236

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2523 DE 2026 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* se estableció la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, señalando las funciones generales de sus dependencias, y fueron creadas dentro de la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Subdirección Técnica de Adquisición Predial y la Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor, que dependen de la Dirección Técnica de Predios.

Que así mismo, mediante Acuerdo 005 de 2025 *“Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”*, se estableció la planta de empleo del Instituto, realizando la creación de los cargos requeridos para su funcionamiento.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante la Resolución No. 2492 del 30 de septiembre de 2026, la Dirección General del IDU aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.371 respecto del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a partir del 5 de octubre de 2026.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva a partir del 5 de octubre de 2026.

Que la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 24, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o



STRH

202651600025236

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2523 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayo fuera de texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 dispone: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”** (Subrayado fuera de texto)

Que mediante la Resolución 1381 de 2025, se delegó de manera expresa en el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 02 de la Dirección General la competencia para conocer y decidir los Procesos Administrativos Sancionatorios – PAS– contractuales, desde su inicio hasta la expedición del acto administrativo definitivo y su firmeza, incluyendo, entre otras facultades, la declaratoria de incumplimiento, la cuantificación de perjuicios, la imposición de multas y sanciones, la efectividad de la cláusula penal, la declaratoria de siniestros amparados por la póliza única de cumplimiento y la declaratoria de caducidad, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Que adicionalmente, conforme a los parágrafos 1º y 2º del artículo 23 de la Resolución 1381 de 2025, el Asesor delegado cumple funciones posteriores esenciales al cierre del proceso sancionatorio, tales como la articulación con el ordenador del gasto para el cobro persuasivo y coactivo de las sanciones impuestas, así como la remisión mensual de los actos administrativos sancionatorios en firme a la Cámara de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto



STRH

202651600025236

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2523 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

1082 de 2015, obligaciones cuyo incumplimiento podría generar contingencias jurídicas y observaciones por parte de los órganos de control.

Que dada la existencia de la vacante definitiva en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la DIRECCIÓN GENERAL**, por necesidad del servicio la administración determinó encargar al servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.882.732**.

Que el servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.882.732**, es titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 982 del 2 de octubre de 2026 se pudo establecer que **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.882.732**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la DIRECCIÓN GENERAL**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo del servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS** en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la DIRECCIÓN GENERAL**, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogables por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar, a partir del cinco (5) de octubre de 2026, al servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.882.732** del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la DIRECCIÓN GENERAL**.



STRH

202651600025236

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2523 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogables por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS, no se separará del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**; mientras desempeñe en encargo el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, se entenderá prorrogado automáticamente por una sola vez hasta por tres (3) meses adicionales, en los términos previstos en el parágrafo primero del citado artículo, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

Así mismo, el encargo terminará de pleno derecho cuando se provea de manera definitiva el empleo o cuando se cumpla el término máximo legal del encargo, sin que para ello se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 05 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 05-10-2026 02:37:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STRH

202651600025236

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2523 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos